



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	RESOLUCIONES	Código: 100.36
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 310
DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA SAMC-009-2026"**

El Alcalde del Municipio de Norcasia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el sistema de contratación pública para desarrollar el artículo 2 de la Constitución, está regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y especialmente por el Decreto 1082 de 2015; este sistema normativo establece las formas de contratación, los procedimientos para la selección del contratista y los principios que regulan la actividad contractual del estado.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen jurídico de contratación aplicable al Municipio de Norcasia, Caldas, es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que tengan relación en materia contractual. Así mismo, aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen que los alcaldes son los ordenadores del gasto dentro de los respectivos municipios, y en tal sentido el numeral 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, prevé que los Alcaldes Municipales tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad territorial, de acuerdo con las autorizaciones impartidas por los Concejos Municipales.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliego de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, demostrando con ello la necesidad de contratar el objeto de la contratación.

Que de conformidad con las disposiciones legales que regulan la contratación estatal, se realiza el procedimiento de contratación pública a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2026, en forma como se establece en los pliegos de condiciones y de conformidad con las disposiciones legales que regulan la contratación pública.

Que la afectación presupuestal de parte del municipio de Norcasia, para la ejecución del objeto del presente proceso se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1002 de 07 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para respaldar la ejecución de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS"** el cual asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS**





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	RESOLUCIONES	Código: 100.36
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 5

DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 52.316.150) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Que, una vez adelantadas las gestiones orientadas a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en el presente proceso de selección, no se recibieron solicitudes de limitación del proceso por parte de empresas pertenecientes a dicha categoría, dentro del término previsto para ello. En consecuencia, no procede la limitación del proceso de selección a la participación exclusiva de Mipymes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que el objeto del presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 [20102301], publicado en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y que se elaboraron el análisis del sector y el estudio de mercado de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del mismo decreto.

Que el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones se publicaron en el SECOP II el 15 de octubre de 2026; que dentro del plazo previsto, hasta el 20 de octubre de 2026, no se recibieron observaciones.

Que, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.17 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección abreviada de menor cuantía procede cuando la cuantía del proceso supera la mínima cuantía de la entidad (28 SMMLV: \$49.025.340 para 2026) y no excede su menor cuantía (280 SMMLV, para entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV: \$490.253.400); el presupuesto oficial del presente proceso, \$52.316.150, equivale a 29,88 SMMLV, por lo que la modalidad escogida es la procedente.

Que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos definitivos se pueden consultar y descargar en el portal único de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) a partir de la fecha de apertura.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-009-2026, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS”**, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 52.316.150)** y todos los tributos que se generen con ocasión. Dichos costos serán asumidos en su totalidad por el contratista, conforme a la normatividad vigente. Lo anterior se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1002 de [fecha] de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

SEGUNDO: Establecer que la modalidad de la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-009-2026. Los pliegos de condiciones podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), a partir de la fecha de apertura del proceso, en los lugares y fechas señalados en el cronograma del presente acto administrativo.

TERCERO: Determinar que, dentro del presente proceso de selección, no se recibieron manifestaciones de interés por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en la invitación pública por parte de las empresas interesadas, se dispone la limitación del proceso a la participación de Mipymes. Lo anterior, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	RESOLUCIONES	Código: 100.36
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 5

CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación.

QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas a ejercer su vigilancia sobre el presente proceso de contratación, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, para lo cual podrán solicitar ante la Oficina Asesora Jurídica la documentación que requieran.

SEXTO: Adoptar el siguiente cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	15 de octubre de 2026	(www.colombiacompra.gov.co)	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	15 de octubre de 2026	(www.colombiacompra.gov.co)	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de octubre de 2026	(www.colombiacompra.gov.co)	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20 de octubre de 2026 hasta las 06:00 pm	SECOP II; juridica@norcasia-caldas.gov.co o en NORCASIA CALDAS, Cra. 6 No. 10-02, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-009-2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de octubre de 2026 hasta las 06:00 pm	(www.colombiacompra.gov.co)	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	20 de octubre de 2026 hasta las 06:00 pm	(www.colombiacompra.gov.co)	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de octubre de 2026 hasta las 07:00 pm	(www.colombiacompra.gov.co)	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de octubre de 2026 hasta las 07:00 pm	(www.colombiacompra.gov.co)	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	23 de octubre de 2026 hasta las 07:00 pm	SECOP II, módulo de manifestación de interés.	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	RESOLUCIONES	Código: 100.36
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 5

Realización del sorteo	24 de octubre de 2026 hasta las 10:00 am	Aplica solo si el pliego lo prevé y se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés.	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de interesados	24 de octubre de 2026 hasta las 01:00 pm	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		NORCASIA CALDAS, Cra. 6 No. 10-02	A solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	26 de octubre de 2026 hasta las 07:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27 de octubre de 2026 hasta las 07:00 pm	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27 de octubre de 2026 hasta las 07:00 pm	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	29 de octubre de 2026 hasta las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	29 de octubre de 2026 hasta las 10:01 am	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	29 de octubre de 2026 hasta las 19:00 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 30/10/2026 Hasta: 06/11/2026 10:00 am (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	06 de noviembre de 2026 06:00 pm	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la		NORCASIA CALDAS, Cra. 6 No. 10-02	Fecha definida por la Entidad.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	RESOLUCIONES	Código: 100.36
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 5

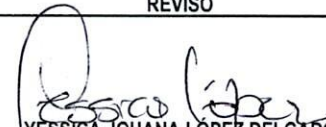
Entidad hacerlo en audiencia			
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	06 de noviembre de 2026 06:00 pm	(www.colombiacompra.gov.co)	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	07 de noviembre de 2026 06:00 pm	(www.colombiacompra.gov.co)	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	08 de noviembre de 2026 06:00 pm	NORCASIA CALDAS, Cra. 6 No. 10-02	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	08 de noviembre de 2026 06:00 pm	(www.colombiacompra.gov.co)	Fecha definida por la Entidad.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general y de trámite (artículo 75 de la Ley 1437 de 2011).

Dada en Norcasia, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal
Norcasia Caldas

PROYECTÓ	REVISÓ
 MÓNICA YINETH FRANCO GÓMEZ CONTRATISTA OFICINA ASESORA JURÍDICA	 YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

